

Matrícuate en Cámara



Los menores adultos varones y mujeres entre 12 y 18 años de edad (Ley 1098 de 2006) pueden con autorización de sus representantes legales y en ejercicio de la patria potestad, ocuparse de actividades mercantiles en nombre o éstas.

Presentar autorización suscrita por los representantes legales del menor para ejercer actividades mercantiles debidamente reconocida ante notario. (art. 12C. Co; art 62 C.C.)

Paso 1



Paso 2

Diligenciar el formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES, a través de nuestra página web www.cccasanare.co, link servicios en línea.

Registro civil del menor.

Paso 3



Paso 4

Fotocopia de la tarjeta de identidad del menor.

Fotocopia del RUT, del menor, si lo tiene.

Paso 5



\$

Paso 6

Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción a favor de la cámara de comercio y de impuesto de registro a favor de la Gobernación de Casanare, por el documento de autorización para ejercer el comercio.

Si la persona natural realiza el trámite de matrícula mercantil por medio de apoderado, se deberá presentar copia del poder general vigente o el original del poder especial debidamente otorgado y fotocopia del documento de identidad del apoderado y del comerciante a matricularse.

El valor de la Matrícula se liquida de acuerdo con las Tarifas de Registro Mercantil correspondientes al año de la solicitud y de conformidad con el activo total declarado en el formulario de Matrícula Mercantil. Las tarifas de Registro, las podrá consultar en <https://cccasanare.co/formalizacion/> link tarifas.

La persona que radique el trámite deberá exhibir su documento de identificación de conformidad con lo establecido en el Sistema de Prevención de Fraudes- SIPREF, establecido en la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 emitida por la Superintendencia de Sociedades.

PARA LA REVOCACIÓN LA AUTORIZACIÓN SE REQUIERE:

Presentar documento privado informando la revocación de la autorización al menor de edad para ejercer el comercio, debidamente suscrito por sus representantes legales.

Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción y del impuesto de registro departamental.

La persona que radique el trámite deberá exhibir su documento de identificación.

